

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.** En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día **diecisiete de noviembre del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las trece horas con cincuenta y siete minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor; Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, quien actuó como director propietario por encontrarse ausente el señor Kaleff Eduardo Bonilla Melara; y los señores **directores suplentes:** José Adalberto Perdomo Beltrán, José Roberto Aquino Ruiz, Ezequiel Milla Guerra, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Manuel Alfredo Rodríguez Joachin y Rodolfo Armando Pérez Valladares, quien se incorporó en el desarrollo del punto numero 4 relacionado a la juramentación de director suplente representante del Concejo Municipal de San Salvador y designación en Comisiones Especiales del Consejo Directivo del ISDEM. **Ausentes:** Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Edwin Asael Ramírez Guardado y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. Presentes la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, y la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la Sesión el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 40, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020.** **4. JURAMENTACIÓN DE DIRECTOR SUPLENTE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Y DESIGNACIÓN EN COMISIONES ESPECIALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISDEM.** **5. INFORME DE GERENCIA GENERAL.** **6. PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.** **7. CORRESPONDENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL, APROBADA CONDICIONADA POR MEDIO DEL ACUERDO NÚMERO 19, ACTA NÚMERO 43, DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020 Y SU RESPECTIVA REFORMA.** **8. CORRESPONDENCIA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITAN OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA DE APROBACIÓN DE LA LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.** **9. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) PROPUESTA DE REUNIÓN CON ETESAL SOBRE TRIBUTACIÓN A MUNICIPALIDADES.** **10. PRÓXIMA SESIÓN.** **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con siete directores propietarios y seis directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el señor director Ezequiel Milla Guerra y solicitó incluir en puntos varios la propuesta de reunión con ETESAL sobre tributación a municipalidades. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto sometió a aprobación la agenda a desarrollar este día, con las inclusiones solicitadas. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 40, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez, secretaria de actas, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el Acta número cuarenta, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número cuarenta, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de octubre de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Víctor Manuel Rivera Reyes, por no haber participado en la sesión. **4. JURAMENTACIÓN DE DIRECTOR SUPLENTE REPRESENTANTE DEL**

## **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Y DESIGNACIÓN EN COMISIONES ESPECIALES DEL**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL ISDEM:** Intervino la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez quien manifestó que se ha recibido Acuerdo del Concejo Municipal de San Salvador, por medio del cual nombran como director suplente del ISDEM, en representación del referido Concejo al Regidor Rodolfo Armando Pérez Valladares, a partir del once de noviembre del presente año. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto quien dio la bienvenida al capitán Rodolfo Armando Pérez Valladares, procediendo a la juramentación como Director Suplente del Consejo Directivo del ISDEM en representación del Concejo Municipal de San Salvador manifestando las siguientes palabras: *“Protestáis bajo palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cualesquiera que fueren las Leyes, Decretos, Ordenes o Resoluciones que la contraríen, prometiendo además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo te imponga, por cuya infracción serás responsable conforme a las leyes”*. A lo que el señor Rodolfo Armando Pérez Valladares respondió *“sí protesto”*. Expresando el licenciado Ernesto Muyshondt: *“Si así lo hicieréis que la patria os premie, de lo contrario que ella os lo demande, quedáis en posesión del cargo a partir de esta fecha”*. Quedando el señor Rodolfo Armando Pérez Valladares debidamente juramentado como director suplente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, en representación del Concejo Municipal de San Salvador, para que asuma su cargo a partir de este día. Asimismo, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que en este punto deben tomar el acuerdo para la designación del señor Rodolfo Armando Pérez Valladares en las Comisiones Especiales de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Municipal y Comisión de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Comisión de Asuntos Financieros. Por lo que, sometió a votación designar al señor Rodolfo Armando Pérez Valladares en las Comisiones Especiales. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Designar al Capitán Rodolfo Armando Pérez Valladares, en las Comisiones Especiales de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Municipal; y Comisión de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Comisión de Asuntos Financieros, quedando integradas de la manera siguiente: **a)** Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Municipal: Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Adalberto Perdomo Beltrán, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Ezequiel Milla Guerra, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Roberto Aquino Ruíz, Edwin Asael Ramírez Guardado, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Manuel Alfredo Rodríguez Joaquín y Rodolfo Armando Pérez Valladares; **b)** Comisión de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Comisión de Asuntos Financieros: Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Adalberto Perdomo Beltrán, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Ezequiel Milla Guerra, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Roberto Aquino Ruíz, Edwin Asael Ramírez Guardado, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Manuel Alfredo Rodríguez Joaquín y Rodolfo Armando Pérez Valladares. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **5. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, presente su informe. La licenciada Leticia de Benítez indicó que su informe contiene únicamente dos puntos, el primero, **Informe sobre evento con USAID-Gobernabilidad Municipal:** expresó que el día jueves doce de noviembre del presente año, se tuvo un evento con USAID-Gobernabilidad Municipal en el que les entregaron unas guías para la elaboración de las normas técnicas de los municipios y de las asociaciones de municipios, el documento es el resultado del trabajo entre ISDEM y USAID. Como segundo punto, **solicitud de desembolso realizada al Banco Atlántida para la Municipalidad de Quezaltepeque,** respecto a ello, expresó que en el Banco les manifestaron que lo llevarán nuevamente a la Junta Directiva el día jueves o viernes para volverlo a ratificar, porque ya venció el plazo del otorgamiento, pero en la carta de condiciones nunca estipularon plazo, ha sido error del banco no haberlo establecido en la carta de comunicación de las condiciones, este solamente es un formalismo de acuerdo a lo expresado por ellos. Luego de rendido el informe, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto sometió a votación darlo por recibido. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general. Votando a favor

los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **6. PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Carlos Francisco Orellana, jefe del Departamento de Presupuesto, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Carlos Francisco Orellana explicó que el porcentaje de ejecución de los ingresos es de 101.11%. Los ingresos de Especies Municipales, las OIDP y la recuperación de capital sobrepasaron la meta del mes. Los ingresos del Fondo General si fueron provisionados, aunque no ha ingresado el FODES, únicamente la subvención. El porcentaje de Ejecución de los Egresos es de 100.48% obteniendo un superávit presupuestario de \$658,860.79. Los gastos en remuneraciones se ven incrementados por los pagos por retiros voluntarios, los gastos de bienes y servicios han disminuido considerablemente; en este mes se hicieron desembolsos por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales (ARC) y se desembolsaron dos préstamos por un valor total de \$266,393.73. En el consolidado de la Ejecución de Ingresos a octubre del presente año, se tiene una disminución fondos propios, por un monto de \$74,613.91. Los puntos claves por fuentes generadoras de ingresos de octubre de dos mil veinte, se tienen las Especies Municipales, hasta el mes de octubre no se ha alcanzado la meta proyectada, obteniendo un porcentaje de ejecución de 75.80%, lo que indica que no se ha logrado percibir un monto de \$341,476.43; con la no entrega del FODES se estima que este déficit siga aumentando. En el rubro de servicios diversos, se han incluido contablemente los ingresos por Comisiones de los Agentes de Relaciones Comerciales y las OIDP según el siguiente detalle: Comisión por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales, por un monto de \$510,427.49, Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago (OIDP) por la cantidad de \$2,320,432.32, haciendo un total de \$2,830,859.81. Intereses por préstamos, incluye la recuperación del interés de los préstamos otorgados a los gobiernos locales, hasta octubre se han percibido \$274,555.56, en vista que no se han colocado todas las inversiones financieras proyectadas, se cuenta con un porcentaje de ejecución de 29.68%. Rentabilidad de Cuentas Bancarias, comprende los ingresos provenientes de la rentabilidad de los depósitos en cuentas bancarias, al mes de octubre se han percibido \$171,093.92 por intereses de todas las cuentas bancarias que ISDEM posee a la fecha. Transferencia del FODES y subvención por parte del Ministerio de Hacienda: Ambos montos son devengados en el mes correspondiente y está pendiente de percibir el FODES desde el mes de junio dos mil veinte, según el siguiente detalle: FODES \$571,430.00, subvención \$412,905,350.70, para un total de \$413,476,780.70. Capital por préstamos, incluye la recuperación del capital de los préstamos y Servicio de Agente de Relaciones Comerciales otorgados a los gobiernos locales, se han percibido \$938,261.74, con un porcentaje del 138.40%, por los pagos anticipados. Endeudamiento con empresas privadas financieras: se han gestionado \$2,756,814.03 del cupo del Banco Atlántida y Banco Hipotecario el cual ha sido colocado en ARC de la Municipalidad de Quezaltepeque y Cuscatancingo, teniendo un porcentaje de ejecución del 55.14%. Los ingresos han sido mayores que los egresos e inversiones en \$229,773.16. Un punto destacable es que se han invertido \$2,008,099.48 de fondos propios en préstamos y en servicios de Agente Relaciones Comerciales, por lo que las finanzas del ISDEM se mantienen estables, teniendo en cuenta que estos fondos invertidos retornaran más sus intereses; el monto de disminución en los gastos, sin incluir el FODES ni las inversiones, es por \$6,483.86. En cuanto a los puntos clave de ejecución presupuestaria de egresos e inversión de octubre del presente año, se tiene las remuneraciones, que incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes; se ha generado una economía salarial de \$198,996.99 con respecto al total del Presupuesto. Adquisición de bienes y servicios, Incluye los gastos necesarios para el funcionamiento del ISDEM, hasta el mes de octubre se han gastado \$414,848.78; se han tomado medidas para hacer uso eficaz de los bienes y servicios a adquirir, no se utilizará el total del monto disponible que asciende a \$720,437.57. Gastos financieros y otros, incluye los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza, se generó una economía de \$511,482.12. Amortización del endeudamiento, incluye los gastos destinados al rescate de las colocaciones de instrumentos públicos, o amortización de los empréstitos contratados. Asimismo, expresó que se están cancelando las cuotas de los préstamos al día, se generó una economía \$160,982.88. Inversiones financieras, hasta el mes de octubre dos mil veinte se han realizado desembolsos por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales de las municipalidades con

las que se tienen convenios vigentes y se han otorgado nuevos préstamos a diferentes gobiernos locales. Es necesario seguir dándoles seguimiento a los convenios que aún tienen fondos disponibles, pues en la medida que se ejecuten los proyectos se podrán hacer los desembolsos, o si ya terminaron los proyectos esta disponibilidad se puede utilizar para financiar otros servicios o préstamos. Las inversiones financieras se detallan así: las municipalidades de Quezaltepeque y Cuscatancingo, servicio de ARC, ambos hacen un total de fondos internos por el monto de \$2,737,945.25; las municipalidades de San Ildefonso, Teotepeque, San Cayetano Istepeque, Conchagua y Apastepeque todas por el servicio de ARC con fondos propios; y las municipalidades de Santo Tomás, Zaragoza Teotepeque, San Sebastián Salitrillo, Torola, Caluco y San Cayetano Istepeque todas préstamos con fondos propios, haciendo un total de fondos propios de \$2,008,099.48 y un total general de \$4,746,044.73. Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruíz solicitando que también se les presente lo que se ha dejado de percibir como consecuencia del no pago del FODES, porque eso también es detrimento. El señor Carlos Francisco Orellana expresó que se tomará en cuenta para la próxima presentación que se les realice, pues considera que es importante que este Consejo conozca el detrimento que se ha percibido. Una vez finalizada y discutida la presentación de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de octubre, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Carlos Francisco Orellana, jefe del Departamento de Presupuesto y el ingeniero Rudy Iván Amaya García, gerente financiero. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido y darse por enterados del Informe de Ejecución Presupuestaria del período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2020 y consolidado al 31 de octubre de 2020, el cual da como resultado un superávit presupuestario por valor de \$229,773.16. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor. **7. CORRESPONDENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL, APROBADA CONDICIONADA POR MEDIO DEL ACUERDO NÚMERO 19, ACTA NÚMERO 43, DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020 Y SU RESPECTIVA REFORMA:** La licenciada Leticia de Benítez expresó que el trece de noviembre del presente año, en la Secretaría del Consejo, se recibió correspondencia de la Municipalidad de Santa Tecla, en la que básicamente expresan: *“Habiendo presentado esta Municipalidad solicitud de Certificación de Categorización, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en fecha 09 de octubre de 2020 con los anexos requeridos y dado que se ha cumplido el tiempo que dicta la ley para el otorgamiento de dicha certificación, esta Municipalidad se ampara en lo que expresamente determina el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha Categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la Municipalidad solicitante. En el caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la Municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presenta la Municipalidad”.* Según el Art. 80.- de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: *Los términos y plazos del procedimiento administrativo son obligatorios y perentorios para la Administración y para los particulares. Por lo que en tal razón, nos opera el silencio administrativo positivo, establecido en el art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual expresa: efectos del Silencio Administrativo en los Procedimientos Iniciados a Instancia del Interesado Art. 113.- En procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio del pronunciamiento que la Administración debe efectuar, conforme a las Disposiciones de esta Ley, el vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado resolución expresa, producirá el efecto positivo, de modo que el interesado ha de entender estimada su petición. Por tanto solicitamos al ISDEM, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por acepta expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, a favor la Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.)”.* Por lo que

solicitó a la licenciada Minely Muñoz ampliara la información respecto al punto. La licenciada Minely Muñoz expresó que la prohibición de comprometer fondos públicos, se encuentra establecida en el Código Municipal, en el artículo 31.- Son obligaciones del Concejo: 12) Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública. Asimismo, dicha prohibición es extensiva para la adquisición de créditos nacionales e internacionales que no requieran aval del estado, salvo casos de calamidad pública; lo cual, no deberá ser en detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros que los municipios ya hubiesen adquirido con anterioridad a la vigencia del presente decreto. La inobservancia de estas disposiciones deberá considerarse como la utilización en forma indebida de los bienes y patrimonio del estado. Sin embargo, esta prohibición es solamente para las municipalidades, no para el ISDEM. Y como de todo es de conocimiento el artículo 8, el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de veinte días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los estados financieros de la municipalidad solicitante. En el caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad. Expresó que, según lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 113, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio del pronunciamiento que la Administración debe efectuar, conforme a las disposiciones de esta Ley, el vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado resolución expresa, producirá el efecto positivo, de modo que el interesado ha de entender estimada su petición. Al producirse este acto administrativo el mismo debe ser solicitado al órgano competente para la emisión de su certificación con las formalidades legales correspondientes. Por lo anterior, y en vista que escapa de la competencia del ISDEM, se recomienda A SOLICITUD DEL SEÑOR Alcalde Municipal reformar el Acuerdo número tres, del Acta número cuarenta y cuatro de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, de la siguiente forma: Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$2'500,000.00, a solicitud del alcalde municipal de Santa Tecla, Roberto José d'Aubuisson Munguía, quien expresa que la Municipalidad cumple con el plazo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, sugiriendo este Instituto la observancia de lo prescrito en el artículo 31 numeral 12 del Código Municipal. Dicho préstamo es para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.) 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$26,865.16, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.). Según carta de comunicación del préstamo otorgado por COSAVI de R.L., de fecha 20 de octubre de 2020, el pago de deudas a proveedores y la Comisión por aceptación la OIDP otorgada por ISDEM, se encuentran dentro de los destinos del crédito, mismos que serán ratificados por parte del Municipio en el acuerdo de aceptación de la OIDP. Luego de finalizada y analizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Reformar el Acuerdo número TRES, del Acta número CUARENTA Y CUATRO de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, que literalmente dice: *“Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de*

*aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), siempre que la Municipalidad presente la respectiva Certificación de Categorización emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$2'500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.) 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$26,865.16, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.). Según carta de comunicación del préstamo otorgado por COSAVI de R.L., de fecha 20 de octubre de 2020, el pago de deudas a proveedores y la Comisión por aceptación la OIDP otorgada por ISDEM, se encuentran dentro de los destinos del crédito, mismos que serán ratificados por parte del Municipio en el acuerdo de aceptación de la OIDP. Monto: \$2'500,000.00. Comisión: 1.50%- \$37,500.00".* **Por lo siguiente:**

Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$2'500,000.00, a solicitud del alcalde municipal de Santa Tecla, Roberto José d'Aubuisson Munguía, quien expresa que la Municipalidad cumple con el plazo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, sugiriendo este Instituto la observancia de lo prescrito en el artículo 31 numeral 12 del Código Municipal. Dicho préstamo es para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.) 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$26,865.16, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.). Según carta de comunicación del préstamo otorgado por COSAVI de R.L., de fecha 20 de octubre de 2020, el pago de deudas a proveedores y la Comisión por aceptación la OIDP otorgada por ISDEM, se encuentran dentro de los destinos del crédito, mismos que serán ratificados por parte del Municipio en el acuerdo de aceptación de la OIDP. Monto: \$2'500,000.00. Comisión: 1.50%- \$37,500.00. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada.

#### **8. CORRESPONDENCIA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITAN OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA DE APROBACIÓN DE LA LEY DE LA**

**PERSONA ADULTA MAYOR:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada Minely Muñoz explicó que en seguimiento a la nota de respuesta que se inició la semana pasada, con relación a la solicitud de la Asamblea Legislativa, de enviar observaciones al anteproyecto de Ley, se le hicieron modificaciones y se les envió a los correos el día viernes, para efectos que tuvieran la oportunidad de revisar y si tuvieran algunas observaciones, las mismas se hicieran del conocimiento para agregarlas al mismo. La modificación que se hizo, está de acuerdo con las observaciones realizadas en la sesión anterior, por ello se propone en el artículo 76, quede de la manera siguiente: ""**Art. 76.**

**Competencias municipales en materia de vivienda.** Las municipalidades, de acuerdo a sus posibilidades económicas, podrán garantizar

la inclusión, promoción y financiamiento para proyectos de construcción o reparación de vivienda de interés social para las personas adultas mayores, de acuerdo a las competencias y requisitos de los municipios establecidos en el Código Municipal, ello en coordinación con el Ministerio de Vivienda, tanto en el proceso de elaboración de los proyectos como en lo económico.””” Este fue uno de los puntos que se había observado que se le agregará la parte del Viceministerio de Vivienda, para apoyar en el proceso de la elaboración y en la parte económica para desarrollar los mismos; asimismo en el artículo 77, se le agregó una mejora a la redacción, quedando así: ”””**Art. 77. Accesibilidad.** Las Instituciones públicas, incluidas las instituciones autónomas y municipalidades, así como instituciones privadas, podrán de acuerdo a sus posibilidades económicas adoptar e implementar de manera progresiva el diseño universal para el acceso de las personas adultas mayores a espacios públicos y privados, transporte, información, comunicación y otros; así como a remover cualquier obstáculo o barrera que limite su autonomía e independencia dentro de sus competencias y atribuciones. Además, podrán remodelar, ajustar o adecuar sus instalaciones y servicios para que sean accesibles, de acuerdo a las normas de accesibilidad vigentes, progresivamente. La presente disposición no será interpretada en detrimento de los presupuestos asignados a las instituciones públicas, privadas y municipalidades, el cual podrá ser conforme a las capacidades, mecanismos y espacios o instalaciones que tengan las mismas.””” Con las modificaciones que se le han hecho queda más clara la participación de las instituciones. En cuanto al artículo 97, en el cual se observa lo siguiente: ”””**Art. 97. Responsabilidades Municipales.** Las responsabilidades municipales descritas en este artículo, algunas de ellas los municipios ya las realizan sin que estén descritas en alguna normativa legal que promueve el involucramiento de las personas adultas mayores a la comunidad; sin embargo, el factor importante para lograr el objetivo de su implementación radica en que los gobiernos locales cuenten con los recursos necesarios para la ejecución de las responsabilidades asignadas, de lo contrario estaríamos en presencia de una ley que no podrá ser aplicable por falta de fondos para el desarrollo de las mismas.””” En relación a ello, la redacción de las responsabilidades a las municipalidades, se propone modificar dos literales así: ””2) Apoyar y facilitar dentro de sus capacidades económicas programas que implemente cualquier institución pública o privada en favor de la persona adulta mayor en su municipio. 6) Promover actividades socioculturales y facilitar la organización de estas, el cual permitirán la generación de ingresos económicos a las personas adultas mayores en su municipio.””” Con la redacción del numeral 2) los municipios quedan sujetos a que todo programa que tenga que ver con personas adultas mayor, lo tendría que realizar y en cuanto al número 6 se redactó de otra forma en el sentido de promover actividades socioculturales y facilitar la organización en cuanto a la generación de ingresos económicos de las personas adultas mayores en sus municipios; esto es algo que ya se hace, en el momento que realizan una feria o algún evento en el que pueda participar personas adultas mayores, ahí le están generando ingresos propios a estas personas, porque puede ser que venda dulces u otro tipo de productos que la gente siempre busca y ya están promoviendo esa parte, por lo que, se modificó su contenido. La licenciada Minely Muñoz continuó expresando que estas son las modificaciones realizadas al documento. Intervino el señor director José Roberto Aquino consultado si no sería recomendable adicionarle la parte de la capacidad económica, porque normalmente para el adulto mayor, andan varias entidades las que solicitan ayuda económica a las municipalidades, por lo que, debería consignarse “según sus capacidades económicas”; a lo que la licenciada Muñoz, respondió que se agregará dicha observación. Luego de finalizada la presentación del informe sobre la iniciativa de aprobación de la Ley de la Persona Adulta Mayor, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la correspondencia enviada por la Comisión de la Familia, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Asamblea Legislativa de fecha 4 de noviembre del presente año, por medio del cual se nos requiere opinión sobre el expediente en estudio bajo la referencia número 723-4-2016-1, que contiene la propuesta de Ley de Persona Adulta Mayor, específicamente de los artículos 76, 77 y 97, relativos a competencias municipales en materia de vivienda, accesibilidad y responsabilidades de las municipalidades; **b)** Aprobar la propuesta presentada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en los términos expuestos a este Consejo Directivo; **c)** Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García

Prieto, presidente del Consejo Directivo del ISDEM, suscriba nota de respuesta y propuestas a presentar a la Comisión relacionada en el literal a) del presente Acuerdo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor. **9. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) PROPUESTA DE REUNIÓN CON ETESAL SOBRE TRIBUTACIÓN A MUNICIPALIDADES:** El señor director Ezequiel Milla Guerra manifestó que las doscientas sesenta y dos alcaldías tienen algún tipo de relación con ETESAL, como ya todos saben es una empresa que opera principalmente en el sector energía eléctrica, y por lo tanto, pagan por la colocación de antenas en ciertos lugares, hay muchas alcaldías que no están recibiendo esos pagos. Además, expresó que él ya encontró la forma de cómo se les puede pagar, por lo que le gustaría saber cuáles municipalidades tienen ese problema para poderles ayudar, inclusive se pueden reunir con personal de ETESAL para tratar de solucionar el problema. Asimismo, manifestó que se cuenta con un precedente de la Sala de lo Constitucional sobre el cobro retroactivo. El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que lo que se puede hacer es invitar a ETESAL a una reunión para tratar este tema y ver de qué manera se puede solucionar este problema con las municipalidades. La licenciada Leticia de Benítez solicitó al señor director Ezequiel Milla, le comparta la información que se tiene al respecto para ver en qué sentido se podría contribuir con las municipalidades. El señor director Ezequiel Milla Guerra manifestó que con gusto se les enviará los acuerdos municipales y demás documentación de todo el trámite que realizó, esto con el fin de facilitarle a las alcaldías un arreglo con ETESAL. La licenciada Leticia de Benítez consultó si el pago es por el cableado, antenas o por las torres. El señor director Ezequiel Milla Guerra respondió que el pago es por las torres. La licenciada Leticia de Benítez indicó que esa parte le interesa revisar, porque algunas de esas están en terrenos privados, y por ende, indemnizan a los propietarios de los inmuebles, pero esa es la información que desea verificar. El señor director José Roberto Aquino expresó que primeramente deben reunirse con el equipo jurídico de ISDEM. El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal indicó que, por motivos de tiempo, sería bueno que se hiciera un inventario de las municipalidades que tienen torres de ETESAL. El señor director Ezequiel Milla Guerra señaló que ETESAL puede brindar un listado de todas las municipalidades que cuentan con una torre, así también, expresó que hablará nuevamente con personal de ETESAL para ver de qué manera se soluciona esta problemática, y de ser posible que asistan a la institución a realizar una presentación al Consejo Directivo sobre el tema en discusión. **10. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **SE HACE CONSTAR QUE:** Que el licenciado Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, solicitó permiso para retirarse de la Sesión a las catorce horas y doce minutos en el desarrollo del punto número 6 relacionado a la presentación de Informe de Ejecución Presupuestaria del período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2020. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas y treinta y un minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.